



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Tramitación y Actualización

CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-25 02668

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

13 DE AGOSTO DE 2025.

45.- Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE A SER DESPRENDIDO DE LA FINCA N° 7932, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 29-109-01, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO", presentado por los senadores Juan Carlos Galaverna Ortega y José Ledesma, de fecha 13 de agosto de 2025.

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

- 1.- ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.
- 2.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- 3.- DESARROLLO SOCIAL.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES

1/41



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Silvia Delvalle
Jefe de Dpto. de Análisis y Verificación
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

10:51
13/08/25 (con CD)

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Abg. Erica Vargas
Admisión de Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

Asunción, 13 Agosto de 2025

Señor
Dr. Basilio Núñez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente



LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los honorables colegas senadores, a fin de poner a consideración el **Proyecto de Ley "Que Desafecta de Inmueble de Dominio Público Urbano del Gobierno Departamental del Amambay a favor de la Policía Nacional", individualizado como Finca N° 7932, Cuenta Corriente Catastral N° 29-109 01, ubicado en el distrito de Pedro Juan Caballero.**

El presente proyecto tiene por objeto fortalecer la infraestructura destinada a los organismos de seguridad del Departamento de Amambay, con el fin de optimizar el desempeño de las funciones propias de la Policía Nacional, garantizando así mejores condiciones para la prevención y respuesta ante hechos que afectan a la seguridad ciudadana.

Por lo expuesto, solicito a usted, señor Presidente, someter el mencionado proyecto a la consideración del Pleno, para su estudio y aprobación conforme a las disposiciones legales vigentes.

Sin otro particular, y renovando a usted las expresiones de mi más alta y distinguida consideración, me suscribo.

Atentamente

Juan Carlos Nayo Galavernia
Senador Nacional

José Ledesma Narváez
Senador de la Nación

MOTIVOS DE LA PRESENTACION.

La presentación del presente Proyecto de, obedece a la necesidad de fortalecer la infraestructura de los Organismos de Seguridad del Departamento de Amambay.

La seguridad es un elemento esencial para el buen funcionamiento de la sociedad. Su impacto positivo en la calidad de vida, el desarrollo económico y la cohesión resalta su importancia innegable. Lo cual, es responsabilidad de todos, desde las autoridades hasta la comunidad en general, trabajar juntos para mantener y mejorar la seguridad publica en nuestras comunidades.

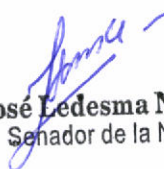
Este campo de acción involucra a diversas instituciones, ejecutar políticas y aplicar medidas que buscan garantizar un ambiente seguro y tranquilo para todos los ciudadanos.

Para tal menester, es necesario que la institución encargada de garantizar la seguridad ciudadana, cuenta con una sede Direccional en el casco urbano, en la zona céntrica y en un punto estratégico, para una mejor Organización y Administración del plantel de personal, a los efectos de posibilitar la percepción de la situación real del día a día y así poder realizar un análisis minucioso de todos los hechos ocurridos, posibilitando una rápida respuesta a tal acto, abarcando un amplio espectro de actividades y servicios diseñados para mantener la Paz y el Orden en una sociedad; esto incluye algunos aspectos tales como: Prevención de Hechos Punibles, aplicación de la ley, gestión de Crisis, colaboración comunitaria entre otras.

La transferencia de la fracción de inmueble a favor de la Policía Nacional, posibilitara la adecuación edilicia para una mejor respuesta a las necesidades inherentes a la función del Órgano de Seguridad, destacando que el predio viene siendo ocupado a más de 20 años, por dicha institución. El presente pedido de desafectación obedece a la presentación ante la Gobernación del Amambay de la NOTA D.P. N° 142/2024, de fecha 30 de junio del 2024, firmado por el Director de Policía de Amambay, Comisario General Inspector IGNACIO RAMON MUNOZ, en donde solicita la desafectación de una parte del inmueble individualizado como FINCA N° 7932, Cuenta Corriente Catastral N° 29 — 109 — 01, del Distrito de Pedro Juan Caballero, habiéndose acompañado el plano georreferenciado de la fracción a ser desafectado.

Igualmente, en dicha nota, se ha realizado los fundamentos del pedido de desafectación, que obedece a una necesidad de poseer con una infraestructura propia, a los efectos de realizar en la misma mejora para el mejor desempeño de las funciones propias de la Policía Nacional.


Juan Carlos Nano Galaverna
Senador Nacional


José Ledesma Narváez
Senador de la Nación

FUNDAMENTOS LEGALES:

Según el artículo 137 de la Constitución Nacional, la Ley suprema de la Republica del Paraguay es la Constitución, luego están los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía que integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación reconocido mundialmente. Esto quiere decir, que, en el ordenamiento jurídico paraguayo, la Constitución Nacional se encuentra en la cúspide del ordenamiento jurídico, según la jerarquía jurídica. En ese sentido, el **ARTICULO 175 – DE LA CONSTITUCION NACIONAL ESTABLECE: DE LA POLICIA NACIONAL:**

La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación.

Dentro del marco de esta Constitución y de las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones.

El mando de la Policía Nacional será ejercido por un oficial superior de su cuadro permanente. Los policías en servicio activo no podrán afiliarse a partido o a movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política.

La creación de cuerpos de policía independientes podrá ser establecida por ley, la cual fijará sus atribuciones y respectivas competencias, en el ámbito municipal y en el de los otros poderes del Estado.

Siendo la Policía Nacional, el organismo encargado de la seguridad interna, con rango Constitucional, y a los efectos de fortalecer la infraestructura de dicha institución, es necesario la desafectación del inmueble a favor de dicha Institución de seguridad.

La Ley N° 5832 / ESTABLECE REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACIÓN O DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE DE BIEN PÚBLICO URBANO O PERI URBANO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES; establece:

Artículo 1.º El objeto de la presente ley es la de reglamentar la forma de presentación y con ello optimizar el estudio, la agilización de los trámites de todo Proyecto de Ley de expropiación o desafectación de un inmueble de bien público urbano o peri urbano, a favor de sus actuales ocupantes, presentado ante el Congreso Nacional.

Artículo 6.º La antigüedad mínima de ocupación para la expropiación o desafectación de un inmueble a favor de sus actuales ocupantes será de cinco años.

Artículo 7.º La ocupación del Lote será requisito ineludible, los Lotes no ocupados no serán tenidos en consideración para la aprobación de una expropiación o desafectación de un bien público.


Juan Carlos Mano Galaverna
Senador Nacional


José Ledesma Narváez
Senador de la Nación

LEY N°

“QUE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL, UNA FRACCION DE INMUEBLE A SER DESPRENDIDO DE LA FINCA N° 7932, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 29-109-01, DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO”

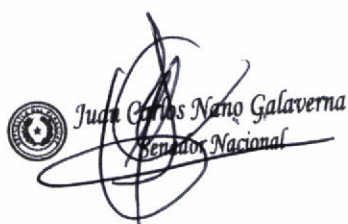
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:


ARTICULO 1°) Autorizase a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, a transferir a título gratuito, a favor de la Policía Nacional, una fracción de inmueble a ser desprendida de la Finca N° 7932, Cuenta Corriente Catastral N° 29-109-01, del Distrito de Pedro Juan Caballero.

ARTICULO 2°) El inmueble a ser transferido, consta de los siguientes linderos: LOTE 1-A: AL NORTE: Con rumbo N 61° 44' 31" E (Norte sesenta y un grado, cuarenta y cuatro minutos con treinta y uno segundos Este. Mide 98.82 (Noventa y ocho metros con ochenta y dos centímetros). Y linda con el resto del lote. AL ESTE: Con rumbo S 31° 13' 06" E (Sur treinta y un grados, trece minutos con seis segundos) y mide 38.59 metros (treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros) y linda con el resto del lote. AL SUR: Con rumbo S 61° 58' 16" W (Sur sesenta y un grado, cincuenta y ocho minutos y dieciséis segundo Oeste) y mide 92.58 metros (noventa y dos metros con cincuenta y ocho centímetros) y linda con calle. AL OESTE: Con rumbo N 28° 36' 38" W (Norte veinte y ocho grados, treinta y seis minutos y treinta y ocho segundos Oeste) Mide 38.17 metros (treinta y ocho metros con diecisiete centímetros) y linda con el resto del lote. SUPERFICIE: 3.517 m2 (tres mil quinientos diecisiete metros cuadrados).

ARTICULO 3°) La transferencia del inmueble descrito en al artículo anterior, se realizar en forma gratuita.

ARTICULO 4°) Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Juan Carlos Nango Galaverna
Senador Nacional


José Ledesma Narváez
Senador de la Nación



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO del
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



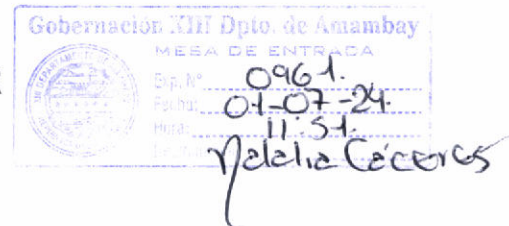
POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE POLICÍA – DPTO. DE AMAMBAY
YEGROS E/ TTE. HERRERO Y CARLOS A. LÓPEZ
TELÉF. 0336 - 272.610

Pedro Juan Caballero, 30 de junio de 2.024.

NOTA D.P. N° 142/2024

ABOGADO

**JUAN SILVINO ACOSTA BENÍTEZ, GOBERNADOR
DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**



El Director de Policía de Amambay Comisario General Inspector **IGNACIO RAMÓN MUÑOZ**, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a objeto de Peticionar la Desafectación del bien inmueble, propiedad de la Gobernación del Amambay, ubicada en las calles Fulgencio Yegros entre Carlos Antonio López y Avda. Teniente Herrero Bueno, Barrio Perpetuo Socorro, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Finca N° 7932, Lote N° 1, y 1-A, con Cuenta Corriente Catastral N° 29-109-01; que al Norte, Este y Oeste linda con el predio de la Gobernación del Amambay y al Sur con la Calle Fulgencio Yegros, a favor de la Policía Nacional, lugar donde actualmente se encuentra asentada la Sede de la Dirección del Policía del Amambay, Jefatura del Dpto. de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Dpto. del Grupo Especial de Operaciones - G.E.O, División de Asesoría Jurídica, División Judiciales, División Informática y Sistema 911; dicho pedido, amparado en el **artículo 17, inciso k, de la Ley 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”**, que faculta al Gobernador: “Administrar, adquirir, **enajenar**, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la Ley de Organización Administrativa”. Así mismo, solicitar al Señor Gobernador, por su intermedio, mediar ante la máxima autoridad de la Cámara del Congreso Nacional para optimización del estudio y la agilización de los trámites para la Desafectación del inmueble.

Fundamentos legales:

El presente pedido se encuentra amparada por **Ley N° 5.832/17 “QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACIÓN O DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE DE BIEN PÚBLICO URBANO O PERI URBANO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”**, además por la **Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”**, Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DOCUMENTACIONES DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA SEDE ACORDE PARA UNA DIRECCIÓN DE POLICIA DEPARTAMENTAL.



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE POLICÍA – DPTO. DE AMAMBAY
YEGROS E/ TTE. HERRERO Y CARLOS A. LÓPEZ
TELÉF. 0336 - 272.610

NOTA D.P. N° 142/2024

Exposición de motivos:

La seguridad es un elemento esencial para el buen funcionamiento de la sociedad. Su impacto positivo en la calidad de vida, el desarrollo económico y la cohesión social resalta su importancia innegable. Lo cual, es responsabilidad de todos, desde las autoridades hasta la comunidad en general, trabajar juntos para mantener y mejorar la seguridad pública en nuestras comunidades.

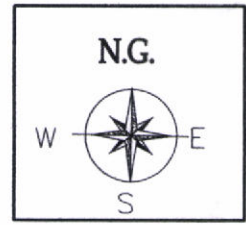
Este campo de acción involucra a diversas instituciones, ejecutar políticas y aplicar medidas que buscan garantizar un ambiente seguro y tranquilo para todos los ciudadanos.

Por tal menester, ésta Dirección de Policía considera **DE INTERÉS DE SEGURIDAD**, que la Institución encargada de garantizar la seguridad ciudadana, cuente con Sede Direccional en el casco urbano, en la zona céntrica y en un punto estratégico, para una mejor Organización y Administración del plantel de personal, a los efectos de posibilitar la percepción de la situación real del día a día y así poder realizar un análisis minucioso de todos los hechos ocurridos, posibilitando a una rápida respuesta a tal acto, abarcando un amplio espectro de actividades y servicios diseñados para mantener la Paz y el Orden en una sociedad. Esto incluye algunos aspectos tales como: Prevención de Hechos Punibles, aplicación de la Ley, gestión de crisis, colaboración comunitaria, entre otros. Se adjunta informe pericial de: 1) Rumbos y distancias en números y letras de los linderos y superficie total del predio donde se encuentra asentada la Dirección de Policía del Dpto. de Amambay; 2) Plano Georreferenciado con coordenadas UTM (Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator); así mismo del Certificado de Localización Municipal de la ubicación donde se encuentra asentada la Dirección de Policía de Amambay.

Señor Gobernador, confiado en que, la presente solicitud tendrá un tratamiento que corresponde en Derecho, se despide haciendo propicia la ocasión para saludarle muy respetuosamente.



IGNACIO RAMÓN MUÑOZ
Comisario General Inspector
Director de Policía



Datum: WGS 84
 Zona: 21 Sur
 Meridiano Central: 57

PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO Y PARTICION-

PROPIETARIOS: GOBERNACION DE AMAMBAY.-

PROFESIONAL: ING. CIVIL AGUSTIN A. SORIA A.- REG. MOPC N° 2431.-

PROPIETARIO

Agustin Abelardo Soria A.

Agustin Abelardo Soria A.
 Ingeniero Civil
 CIP/RPI: 38494

PROFESIONAL

LUGAR: MANZANA "109" - ZONA "29".-
 LOTE N°: "1" y "1-A".-
 COLONIA : EJIDO URBANO.-
 FINCA N°: 7932.-
 CTA CTE CTRLAL: 29-109-01.-
 SUPERFICIE TOTAL: 22.071,55 MTRS2.-
 DISTRITO: PEDRO JUAN CABALLERO.-
 DEPARTAMENTO: AMAMBAY.-

TERMINADO: JUNIO/2.024.- ESCALA: 1/ 7.500

INFORME PERICIAL

DESMEMBRAMIENTO DE LA CUENTA CORRIENTE 29-109.01.-

Este informe pericial corresponde a la referencia de ubicación geográfica de la **FINCA N°7932, CTA.CTE CTRLAL 29-109-01.** del distrito de **Pedro Juan Caballero** departamento de **Amambay**, individualizado como (Lote N° 1-A), ubicada dentro de la ciudad de Pedro Juan Caballero, propiedad de la **GOBERNACION DEL AMAMBAY**, Los datos técnicos se detalla a continuación con coordenadas UTM, Zona 21K. –

LOTE 1-A:

Al Norte: Con rumbo N 61°44'31" E (Norte sesenta y uno grados cuarenta y cuatros minutos con treinta y uno segundos Este). Mide 90.82m. (NOVENTA METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS). Y linda con el Resto del Lote.

Al Este: Con rumbo S 31°13'06"E (Sur treinta y uno grados trece minutos con seis segundos Este), mide 38.59m. (TREINTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y NUEVES CENTIMETROS), y linda con el Resto del Lote. -

Al Sur: Con rumbo S 61°58'16" W (Sur sesenta y un grados cincuenta y ocho minutos con diez y seis segundos Oeste). Mide 92.58m. (NOVENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS) Y linda con la calle. -

Al Oeste: Con rumbo N 28°36'38"W (Norte veinte y ocho grados treinta y seis minutos con treinta y ocho segundos Oeste), Mide 38.17m. (TREINTA Y OCHO METROS CON DIEZ Y SIETE CENTIMETROS), y linda con EL Resto del Lote. –

Superficie: 3.517m2. (TRES MIOL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS). -

Georreferencias: Vértice Norte: 7.506482.430 Este 630299.133

Vértice Norte: 7.506.525.430 Este: 630379.133

Vértice Norte: 7.506.492.430 Este: 630.399.133

Vértice Norte: 7.506.448.924 Este: 630.317.409

LOTE N° 1:

Al Norte: Con rumbo N 62°23'07" E (Norte sesenta y dos grados veinte y tre minutos siete segundos Este). Mide 225.48m. (DOCIENTOS VEINTE Y CINCO

Agustín Abelardo Sorria Alv
Ingeniero Civil
CIP/RPI: 384.943

METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS). Y linda con la Calle 14 de Mayo. -


Al Este: Con rumbo S 27°27'14"E (Sur veinte y siete grados veinte y siete minutos catorce segundos Este), mide 96.55m. (NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS), y linda con la calle Carlos Antonio López. -

Al Sur: Con rumbo S 61°58'16" W (Sur sesenta y un grados cincuenta y ocho minutos con diez y seis segundos Oeste). Mide 227.84m. (DOCIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) Y linda con la calle Yegros. -

Al Oeste: Con rumbo N 26°40'00"W (Norte veinte y seis grados cuarenta minutos Oeste), Mide 98.21m. (NOVENTA Y OCHO METROS CON VEINTE Y UNO CENTIMETROS), y linda con la Tte Herrero. -

Superficie: 18.554 m². (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTO CINCUENTA Y CUATROS METROS CUADRADOS). -

Pedro Juan Caballero, 18 de junio de 2.024.-


Es mi informe. -
Agustín Abelardo Soría Av.
Ingeniero Civil
CIP/RPI: 384.949

REGISTRO No. 2431
INSCRIPCION No. 6810

M. O. P. C.

CONSTE QUE: El/La Señor/a. SORIA AVALOS AGUSTIN ABELARDO



con Grado de INGENIERO CIVIL
y Título expedido por UNIVERSIDADE ESTADUAL DE MATO GROSSO
Registrado en UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
en el Libro de Inscripcion bajo No- 1196 a fojas/folio 239 y
Libro de Grados No. se halla Inscripto/a en el Ministerio de Obras
Públicas y Comunicaciones en el Registro de Profesionales INGENIEROS
ARQUITECTOS, AGRIMENSORES, Topografos, establecidos por ley No. 979/64

SE EXPIDE: La constancia de Registro Profesional en el M.O.P.C. considerando el Art. 2y7 de
la Ley No. 979 por el año RENOVACION 2023

Mariano Ozuna Est. Asunción,
Departamento Administrativo,
Dirección de Obras Públicas - MOPC

5 de DICIEMBRE de 2023

[Handwritten signature]

Encargado de Registro
Arq. Rocio Duarte de Busto
Jefa Interina - Departamento de Arquitectura
Dirección de Obras Públicas - MOPC

Dirección de Obras Públicas
Arq. Verónica Ma. Martínez Viedma
Directora
Dirección de Obras Públicas - MOPC



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León Esq. Alejo Garcia - Tel. (036)72511- 73785 Fax 72212

11

CERTIFICADO DE LOCALIZACIÓN

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

CERTIFICA QUE: El Inmueble individualizado con:

Cta. Cte. Ctral. N° 29-0109-01, Propiedad del GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, se encuentra ubicado sobre la calle Fulgencio Yegros entre calle Carlos Antonio Lopez y calle Tte. Herrero, del Barrio Perpetuo Socorro, de Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento Del Amambay.-----

A pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar se expide el presente Certificado, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los cinco día del mes de junio del año dos mil veinticuatro-----

Abg. Claudio M. Loreiro Martinez
Secretario General -Interino



Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Intendente Municipal



JUNTA DEPARTAMENTAL AMAMBAY
 Gobierno XIII Departamento
RECIBIDO POR RECEPCIÓN
 N° 197
 Fecha: 17/07/24
 Hora: 11:16
 Escrito por: *[Signature]*

Pedro Juan Caballero, 17 de julio de 2024.

Señor Severo Villaba Giménez
Presidente de la Honorable Junta Departamental de Amambay

Señor presidente:

El Abg. Juan Silvino Acosta Benítez, Gobernador del XIII Departamento de Amambay se dirige a usted y por su intermedio a todos los miembros de la Junta Departamental, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en conformidad al Art. 17 inc. "k" y el Art. 20 inc. "h", de la Ley Orgánica Departamental, se solicita el acuerdo y aprobación de la Junta Departamental para la desafectación del inmueble perteneciente a la Gobernación del Amambay ubicado sobre la calle Fulgencio Yegros e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero, Barrio Perpetuo Socorro, Finca N° 7932, Lote N° 1 y 1-A, Cuenta Catastral N° 29-109-01, Pedro Juan Caballero, a favor de la Policía Nacional, lugar donde actualmente se encuentra asentada la Sede de la Dirección Nacional del Policía del Amambay, Jefatura del Dpto. de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Dpto. del Grupo Especial de Operaciones - G.E.O, División de Asesoría Jurídica, División Judiciales, División Informática y Sistema 911.

El pedido se realiza a fin de dar inicio al trámite de desafectación del inmueble mencionado, en cumplimiento al Art. N° 109 de la Constitución Nacional y así dar seguimiento a las documentaciones necesarias y pertinentes.

Se deja constancia al Legislativo Departamental que se estará dando seguimiento a cada una de las etapas, para la titulación correspondiente al Proyecto de Desafectación del Inmueble en cuestión a favor de la Policía Nacional.

Se adjunta borrador del proyecto de ley.

Al agradecer su atención, hace propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente.-

[Signature of Enrique Elvis Bracho Caballero]

Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero
Secretario de Gobierno



[Signature of Juan Silvino Acosta Benítez]
Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
Gobernador de Amambay



*Junta Departamental de la Gobernación
Del X999° Departamento de Amambay*



13

**ACTA N° 39
SESION ORDINARIA**

Presidente : Concejal Dptal. Severo Villalba Giménez
Lugar y fecha: P.J.C. Lunes, 22 de julio del 2024
Hora: 11:00hs

ORDEN DEL DIA

1. **Consideración del Acta N° 39 de fecha 15 de julio/2024 de la Sesión Ordinaria.-**
2. **Notas Recibidas:**
 - **Del Concejal Dptal. Jorge Raúl Martínez Ferreira**, justificando su ausencia en la Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 15 de julio de 2024.-
 - **Del Gobernador de Amambay – Abog. Juan Silvino Acosta**, solicitando el acuerdo y aprobación de la Junta Departamental para la desafectación del inmueble perteneciente a la Gobernación de Amambay a favor de la Policía Nacional.-
 - **Del Escritor pedrojuanino – Ivan Ossuna**, invitándoles al Lanzamiento de su libro “LA ORACIÓN QUE NO HICISTE”, el día 26 de julio a las 20:00hs., en el local de la Cámara de Industria, Comercio, Turismo y Servicio.-
 - **Del Vicario de la Vicaría San Alfonso – Padre Emilio González**, invitándoles para las festividades en honor al Santo Patrono del 22 de julio al 1° de agosto y también participar como Padrinos de Honor en la Santa Misa el día jueves 1° de agosto a las 19:00hs.
3. **Notas Remitidas:**
 - **Al Gobernador de Amambay – Abog. Juan Silvino Acosta y al Director del M.O.P.C. Dpto. de Amambay - Ing. Nelson Pizzani**, solicitándole la reparación de los tres semáforos que están a cargo de la Gobernación y que se encuentran ubicados:
 - a) en la entrada a la Colonia Fortuna
 - b) Ruta V y Calle Brasil
 - c) Ruta V y Calle Mariscal López.-
 - **Al Gobernador de Amambay – Abog. Juan Silvino Acosta y al Director del M.O.P.C. Dpto. de Amambay - Ing. Nelson Pizzani**, solicitándole informe sobre el Convenio Público – Privado firmado por la Gobernación.-
 - **Al Gobernador de Amambay – Abog. Juan Silvino Acosta**, solicitándole un profesional técnico en aire acondicionado de aire para la verificación de los equipos de esta Casa Legislativa.-
 - **Al Gobernador de Amambay – Abog. Juan Silvino Acosta**, remitiéndole la Factura de ESSAP para su correspondiente pago.-
 - **Al Representante de la Empresa Shopping Dubai – Sr. Boutros Mehzer**, solicitándole copia del proyecto del Shopping Dubai.-
 - **Al Director Nacional de Descentralización del MADES – Lic. Conrado González**, cursándole invitación para participar de la Sesión Ordinaria del día lunes 22 de julio, a las 11:00hs.-
4. **Minuta de la Concejala Maria Agustina Figueredo Noguera. Tema a Tratar:** Recomendar la modificación del horario de las Sesiones Ordinarias, que sean a las 10:00hs.-
5. **Informe de la Presidencia.-**
6. **Asuntos Varios.-**

* Describa los valores e ideas del mundo de los Indios
Describa los términos neoculturales de la Nueva España

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575

1570-1575



Junta Departamental de la Gobernación
Del XIIIº Departamento de Amambay



Hoja Nº 01
JDA Nº 40/2024

Pedro Juan Caballero, 22 de Octubre del 2024.-

**SEÑOR
COM. GRAL. IGNACIO MUÑOZ – DIRECTOR
DE LA POLICIA NACIONAL
PRESENTE**

Con la distinguida consideración. –

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, se dirige a Usted para remitirle el siguiente documento:

RESOLUCIÓN Nº 60/2024

POR LA QUE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PRESTA ACUERDO AL GOBERNADOR DE AMAMBAY “JUAN SILVINO ACOSTA BENÍTEZ” PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY, UBICADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y TTE. HERRERO BUENO, BARRIO PERPETUO SOCORRO, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 50 Y 67 DEL SECTOR I, CTA. CTE. CATASTRAL Nº 29-109-01, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA Nº7932 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN PN (POLICIA NACIONAL) CONFORME AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO Y EL INFORME PERICIAL DE FRACCIONAMIENTO QUE SE ADJUNTA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,563,3986 M², LUGAR DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ASENTADA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, JEFATURA DEL DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, DEPARTAMENTO DEL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES – G.E.O, DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, DIVISIÓN JUDICIALES, DIVISIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMA 911.

Sin otro particular motivo, se despide muy cordialmente.-

[Handwritten signature]

José Fernando Peralta
Secretario
Junta Departamental de Amambay



[Handwritten signature]

Lic. CRISTIAN FRANCO CANDADO
PRESIDENTE
Junta Departamental de Amambay

DIRECCION DE POLICIA - DPTO. AMAMBAY
Mesa de Entrada - Ayudantía
Fecha: 13 / 10 / 24
Entregado por: Alejandro Franco
Recibido por: Sr. Mayor Peralta
a las 12:32 horas.

[Handwritten signature]
Juan Carlos Infran Benitez
Abogado
Mat. Nº 19.735



Junta Departamental de la Gobernación
Del XIIIº Departamento de Amambay



Hoja N° 01/03
Res. JDA N°60/2024

RESOLUCIÓN N° 60/2024

POR LA QUE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PRESTA ACUERDO AL GOBERNADOR DE AMAMBAY "JUAN SILVINO ACOSTA BENÍTEZ" PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY, UBICADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y TTE. HERRERO BUENO, BARRIO PERPETUO SOCORRO, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 50 Y 67 DEL SECTOR I, CTA. CTE. CATASTRAL N° 29-109-01, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA N°7932 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN PN (POLICIA NACIONAL) CONFORME AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO Y EL INFORME PERICIAL DE FRACCIONAMIENTO QUE SE ADJUNTA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,563,3986 M², LUGAR DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ASENTADA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, JEFATURA DEL DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, DEPARTAMENTO DEL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES – G.E.O, DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, DIVISIÓN JUDICIALES, DIVISIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMA 911.-----

Pedro Juan Caballero, 22 de Julio del 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Gobernador del XIIIº Departamento de Amambay "Juan Silvino Acosta Benítez", de fecha 17 de Julio del 2024, por la cual solicita el acuerdo y aprobación de la Junta Departamental para la desafectación de una fracción del inmueble perteneciente a la Gobernación de Amambay, ubicado sobre la calle Fulgencio Yegros e/Carlos Antonio López y Tte. Herrero Bueno, Barrio Perpetuo Socorro, a ser desprendida de la Finca N° 7932, con Cuenta Corriente Catastral N°29-109-01 del Distrito de Pedro Juan Caballero, individualizado como Fracción PN (Policía Nacional), conforme al plano georreferenciado y al informe pericial que se adjunta a la presentación, con una superficie de 3,563,3986 m², a favor de la Policía Nacional, lugar donde actualmente se encuentra asentada la Sede de la Dirección Nacional de Policía del Amambay, Jefatura del Dpto. de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Dpto. del Grupo Especial de Operaciones – G.E.O, División de Asesoría Jurídica, División Judiciales, División Informática y Sistema 911.-----

CONSIDERANDO:

Que el pedido lo realiza el Gobernador de Amambay "Juan Silvino Acosta Benítez" a fin de dar inicio al trámite de desafectación del inmueble mencionado, en cumplimiento al Art. 109 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley N°5832/2017 "Que establece requisitos para la presentación de proyecto de ley de expropiación o desafectación de un inmueble de bien público urbano o peri urbano a favor de los actuales ocupantes" y dar seguimiento a las documentaciones necesarias y pertinentes.-----

Que, la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental manifiesta en su Art. 17 inciso "k" que son Deberes y Atribuciones del Gobernador: administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.-----

Que, la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental manifiesta en su Art. 20 inciso "h" que son Deberes y Atribuciones de la Junta Departamental: Prestar acuerdo al Gobernador para adquirir, enajenar gravar o arrendar bienes que formen parte del Patrimonio del Gobierno Departamental.-----

Que, es importante resaltar el Art. 34º inciso "a) de la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental el que menciona que: Las Sedes que pertenecieron a las Delegaciones de Gobiernos así como las residencias destinadas para uso de los Delegados de Gobiernos, pasa de pleno derecho y a título gratuito a ser propiedad de los Gobiernos Departamentales, a tal efecto el Poder Ejecutivo procederá a transferir dicho bienes. Que, en la Constitución Nacional expresa en el Título V de las Disposiciones Finales y Transitorias, en su Ar. 12º que: Las Sedes actuales de las delegaciones de Gobiernos, pasaran de pleno derecho y a título gratuito a ser propiedad de los Gobiernos Departamentales.-----

Que, se adjunta a la nota presentada por el Gobernador de Amambay "Juan Silvino Acosta Benítez", la Nota D.P.N° 142/2024 presentada por el Comisario General Inspector "Ignacio Ramón Muñoz"- Director de la Policía, en la que peticona la desafectación del inmueble mencionado, expresando los fundamentos legales y los motivos.-----

Que, la Dirección de la Policía considera de Interés de Seguridad, que la institución encargada de garantizar la seguridad ciudadana, cuente con Sede Direccional en el casco urbano, en la zona céntrica y en un punto estratégico, para una mejor organización y administración de su plantel personal, a los efectos de posibilitar la percepción de la situación real del día a día y así poder realizar un análisis minucioso de todos los hechos ocurridos, posibilitando a una rápida respuesta a tal acto, abarcando un amplio espectro de actividades y servicios diseñados para mantener la paz y el orden en una sociedad que incluye: la prevención de hechos punibles, aplicación de la ley, gestión de crisis, colaboración comunitaria, entre otros.-----





Junta Departamental de la Gobernación
Del XIIIº Departamento de Amambay



Hoja Nº 02/03
Res. JDA Nº60/2024

RESOLUCIÓN Nº 60/2024

POR LA QUE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PRESTA ACUERDO AL GOBERNADOR DE AMAMBAY "JUAN SILVINO ACOSTA BENÍTEZ" PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY, UBICADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y TTE. HERRERO BUENO, BARRIO PERPETUO SOCORRO, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 50 Y 67 DEL SECTOR I, CTA. CTE. CATASTRAL Nº 29-109-01, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA Nº7932 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN PN (POLICIA NACIONAL) CONFORME AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO Y EL INFORME PERICIAL DE FRACCIONAMIENTO QUE SE ADJUNTA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,563,3986 M², LUGAR DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ASENTADA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, JEFATURA DEL DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, DEPARTAMENTO DEL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES - G.E.O, DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, DIVISIÓN JUDICIALES, DIVISIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMA 911.

...///...

Que, se adjunta a la nota presentada por el Gobernador de Amambay: copia del proyecto de ley de la desafectación, plano de fraccionamiento de georreferenciado, informe pericial de fraccionamiento y el certificado de localización municipal expedida por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

Que, los Miembros de la Junta Departamental de Amambay en mayoría, han convertido la Sesión Ordinaria en Comisión Asesora de Seguridad Pública para analizar y debatir sobre el tema en cuestión, y atendiendo a que el Gobernador de Amambay "Juan Silvino Acosta Benítez" ha cumplido con la Ley 426/94 Orgánica del Gobierno Departamental iniciando los trámites administrativos ante la Junta Departamental de Amambay; han hecho lugar y prestar acuerdo a su pedido para dar inicio a los trámites para la desafectación de una fracción del inmueble perteneciente a la Gobernación de Amambay ubicado sobre la calle Fulgencio Yegros e/Carlos Antonio López y Tte. Herrero Bueno, del barrio Perpetuo Socorro, inmueble individualizado como Manzana 50 y 67 del Sector I, Cta. Cte. Ctral Nº 29-109-01, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos como Finca Nº7932 del Distrito de Pedro Juan Caballero, a favor de la Policía Nacional del Amambay, individualizado como Fracción PN (Policía Nacional) conforme al plano de fraccionamiento georreferenciado y el informe pericial de fraccionamiento que se adjunta, con una superficie de 3,563,3986 m², lugar donde actualmente se encuentra asentada la Sede de la Dirección Nacional de la Policía Nacional del Amambay, Jefatura del Dpto. de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Gabinete, Departamento del Grupo Especial de Operaciones - G.E.O, División de Asesoría Jurídica, División Judiciales, División de Informática y Sistema 911.

Que, el Art. 20 inc "c" de la Ley 426/94 le faculta dictar Resoluciones para expresar o manifestar criterios, por tanto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ART.1º POR LA QUE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PRESTA ACUERDO AL GOBERNADOR DE AMAMBAY "JUAN SILVINO ACOSTA BENÍTEZ" PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY, UBICADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y TTE. HERRERO BUENO, BARRIO PERPETUO SOCORRO, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 50 Y 67 DEL SECTOR I, CTA. CTE. CATASTRAL Nº 29-109-01, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA Nº7932 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN PN (POLICIA NACIONAL) CONFORME AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO Y EL INFORME PERICIAL DE FRACCIONAMIENTO QUE SE ADJUNTA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,563,3986 M², LUGAR DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ASENTADA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, JEFATURA DEL DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, DEPARTAMENTO DEL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES - G.E.O, DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, DIVISIÓN JUDICIALES, DIVISIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMA 911, conforme al Visto y al Considerando de ésta Resolución Nº60/2024.

ART.2º PETICIONAR al Señor Gobernador de Amambay "Abog. Juan Silvino Acosta Benítez", que realice las gestiones correspondientes a fin de dar inicio a los trámites de desafectación del inmueble mencionado, en cumplimiento al Art. 109 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley Nº5832/2017 "Que establece requisitos para la presentación de proyecto de ley de expropiación o desafectación de un inmueble de bien público urbano o peri urbano a favor de los actuales ocupantes" y dar seguimiento a las documentaciones necesarias y pertinentes.

...///...





Junta Departamental de la Gobernación
Del XIIIº Departamento de Amambay



Hoja Nº 03/03
Res. JDA Nº60/2024


RESOLUCIÓN Nº 60/2024

POR LA QUE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PRESTA ACUERDO AL GOBERNADOR DE AMAMBAY "JUAN SILVINO ACOSTA BENÍTEZ" PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY, UBICADO SOBRE LA CALLE FULGENCIO YEGROS E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y TTE. HERRERO BUENO, BARRIO PERPETUO SOCORRO, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 50 Y 67 DEL SECTOR I, CTA. CTE. CATASTRAL Nº 29-109-01, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS COMO FINCA Nº7932 DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, INDIVIDUALIZADO COMO FRACCIÓN PN (POLICIA NACIONAL) CONFORME AL PLANO DE FRACCIONAMIENTO GEORREFERENCIADO Y EL INFORME PERICIAL DE FRACCIONAMIENTO QUE SE ADJUNTA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,563,3986 M², LUGAR DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ASENTADA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL AMAMBAY, JEFATURA DEL DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEFATURA DE GABINETE, DEPARTAMENTO DEL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES - G.E.O, DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, DIVISIÓN JUDICIALES, DIVISIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMA 911.


...///...

ART.3º COMUNICAR AL GOBERNADOR DE AMAMBAY, registrar y archivar.-----

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, ACTA Nº 39 SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.-----


.....
Conc. Dptal. Gladiz Z. González Godoy
Presidenta Com. Legislación
Junta Departamental de Amambay




.....
Conc. Dptal. Severo Villalba Giménez
Presidente
Junta Departamental de Amambay

NO: 11

**CERTIFICADO INSCRIPCIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA: 4717 / 2000.-**

GOBERNACIÓN DE AMAMBAY:

**REGISTRO DE INMUEBLES:
PATRIMONIO DE LA GOBERNACIÓN**

FRACCIÓN: SOLARES MUNICIPALES .-

LOTE: SIN DATOS

MANZANA: 50 Y 67

SUPERFICIE: 22.071055 M2

CTA. CTE. 29.109.01

FINCA: 7932

DISTRITO: PEDRO JUAN CABALLERO

**TRANSFIERE: MUNICIPALIDAD DE
PEDRO JUAN CABALLERO**

ESCRIBANÍA: JULIO CESAR ORTÍZ

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



[Handwritten signature in blue ink]

**Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay**

23 MAY 2001

ESCRIBANIA ORTIZ DUARTE

Registro N° 124 de Contratos Públicos
Notario y Escribano Público

JULIO CESAR ORTIZ DUARTE



Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

Otorgado por: LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

a favor de: LA GOBERNACION DEL AMAMBAY.-

SEGUNDA*****COPIA

ESCRITURA N° 48.- Folio: 87 y SGTES.-

REGISTRO DE CONTRATOS: CIVIL "B".- Año: 2008.-

OFICINA: CERRO LEÓN, N° 1194 ESQ. GRAL. DIAZ

Telefax: (0336) 272 105 / 272 832 - Celular Py.: (0971) 800 969

Celular Br.: 9219 - 4091

E-mail: escjco@yahoo.com.ar

E-mail: escribaniaortiz@hotmail.com

Pedro Juan Caballero - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro Juan Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Distrito Amambay



Colegio de Escribanos del Paraguay

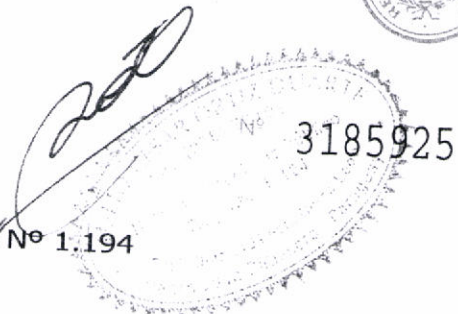
SELLADO NOTARIAL



SERIE AD



ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ N° 1.194
REGISTRO : 124



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD

2. PEDRO JUAN CABALLERO A FAVOR DE LA GOBERNACION D

3. AMAMBAY.

4. NUMERO CUARENTA Y OCHO. En la ciudad de Pedro Juan Caballero, Capital

5. Departamento del Amambay, Republica del Paraguay a los veinte y nueve dias

6. mes de mayo de mil novecientos noventa y siete yo el Sr. JULIO CESAR ORTIZ

7. DUARTE Notario y Escribano Publico Titular del Registro N° 124 con D.C.N.

8. Tramite N° 010.011.8497 comparecieron con sus respectivos señores Escuderos

9. FLEMON VALDEZ, casado, de edad de treinta y cinco años de legalidad N°

10. N° 105.055 y # 10. ALONSO AGUSTIN DANIELLO / LAZQUEZ, casado,

11. sufragio Portador de la Cedula de Identidad N° 051.047, quienes de

12. domicilio especial a los efectos del presente comparecieron en la casa de la Srta.

13. Mercedes y escuela Natividad Teniente y por intermedio de la Srta. CONSTANZA

14. JUAN CARLOS ARAUJO GONZALEZ, casado, de edad de treinta y cinco años Portador de

15. la Cedula de Identidad N° 040.321 y ALONSO BERCOUNO ESCOBAR

16. QUIRONEZ, casado, de edad de treinta y cinco años Portador de la Cedula de Identidad

17. N° 076.123, firmaron el presente instrumento en la ciudad de Pedro Juan Caballero

18. el dia veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete en la casa de la Srta.

19. Mercedes y escuela Natividad Teniente y por intermedio de la Srta. CONSTANZA

20. las leyes de carácter notarial de este Colegio de Escribanos del Paraguay.

21. VALDEZ, comparece al acto en su calidad de INTENDENTE MUNICIPAL de Pedro

22. Juan Caballero habiendo el mismo sido elegido por las Elecciones Municipales de

23. fecha 26 de mayo de 1991 y proclamado en la JUNTA MUNICIPAL por el Sr.

24. 292 de fecha 05 de junio de 1991 con el numero de D.C.N. N° 054.054.

25. AGUSTIN BARRETO VE...



Alf. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA

1. **SECRETARIO MUNICIPAL** habiéndosele nombrado por Resolución Municipal N°
2. 82/91; y cuyas transcripciones omito reproducirlo en la presente por tenerlo hecho
3. en otra escritura a mi cargo, en el Protocolo Comercial, Sección "A", en la Escritura
4. número cuarenta y ocho, de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos noventa
5. y uno, folio ciento sesenta y uno, al cual me remito en caso necesario. El señor
6. **CONSTANCIO JUAN CARLOS ARAUJO GONZALEZ**, concurre al acto en su
7. carácter de Gobernador del Departamento del Amambay, electo en las últimas
8. Elecciones Generales realizadas el 9 de mayo de 1.993, Periodo Constitucional
9. 1.993/1.998, y Proclamado por la Junta Electoral conforme Acta N° 10 de fecha 15
10. días del mes de agosto de 1.993, del Tribunal Electoral de la Circunscripción
11. Judicial de Pedro Juan Caballero.- El señor **BARCILIANO ESCOBAR QUIÑONEZ**,
12. concurre al acto como Secretario General del Gobierno Departamental del XIII
13. Departamento del Amambay, conforme a Decreto N° D1 del 1° de setiembre de
14. 1.993, cuya copia tengo a la vista y dejo protocolado.- Y los señores **EUSEBIO**
15. **FILEMON VALDEZ** y **ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ**, por la
16. representación que acreditan, dicen: Que vienen a hacer cumplir la Resolución
17. Municipal N° 137/93, de fecha 27 de octubre de 1.993, por la cual el **INTENDENTE**
18. **MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO**, en uso de sus atribuciones,
19. resuelve transferir a la **GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DEL**
20. **AMAMBAY, los SOLARES MUNICIPALES**, individualizados como **MANZANA 50**
21. **y 67 del SECTOR I**, cuyas dimensiones y linderos se hallan detallados en el
22. informe pericial practicado por el Ingeniero Civil Viviano Acosta Martínez y son los
23. siguientes: "RELEVAMIENTO DE LAS MANZANAS 50 y 67 del SECTOR I.-
24. PROPIETARIO: GOBIERNO DEL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY.-
25. INFORME PERICIAL: Su superficie es de **224,80 ms** (doscientos veinticuatro



Abog. Enrique Bracho Caballero
 Secretario de Gobierno
 100 Dpto. Amambay

**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**



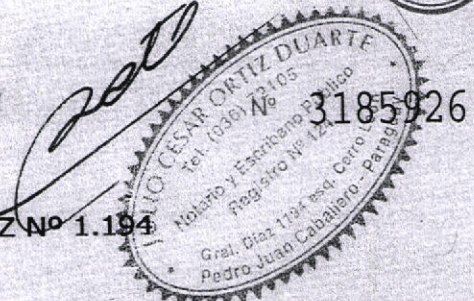
Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



22

SERIE AD



ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
 LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
 DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
 REGISTRO : 124

1. cuatro metros con ochenta centímetros y linda con la calle 14 de Mayo. Su
 2. contrafrente AL SUR mide (226,10 ms) doscientos veinte y seis metros con diez
 3. centímetros y linda con la calle Yegros. Su costado AL ESTE mide (96,70 ms)
 4. noventa y seis metros con setenta centímetros y linda con la calle Carlos Antonio
 5. López. Su contra costado mide (99,10 ms) noventa y nueve metros con diez
 6. centímetros y linda con la calle Teniente Herrero. **SUPERFICIE DEL TERRENO:**
 7. **(22.071,55 ms²) VEINTE Y DOS MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS**
 8. **CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- SUPERFICIE**
 9. **CONSTRUIDA:** Existen construcciones de material cosido, abarcando una
 10. **SUPERFICIE TOTAL DE (2.800,00 ms) DOS MIL OCHOCIENTOS METROS**
 11. **CUADRADOS.** Es mi informe, Pedro Juan Caballero, 02 de diciembre de 1.992
 12. Viviano Acosta Martinez Ingeniero Civil, Pat. Prot. N° A-31.- Le correspondi
 13. **(certificado catastral N° 42.421 Cuenta Corriente N° 29-109-01.-)** Y los señore
 14. **EUSEBIO FILEMON VALDEZ y ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ**
 15. prosiguen diciendo: Que conforme a la Resolución Municipal mencionada
 16. precedentemente y que dejo agregado al protocolo, vienen por este instrumento
 17. formalizar la presente escritura pública de transferencia de inmueble a título
 18. definitivo en forma gratuita a favor de la **GOBERNACION DEL XI**
 19. **DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY.** Desde luego el señor **EUSEBIO FILEMON**
 20. **VALDEZ y ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ,** haciendo tradición de
 21. adjudicado, desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre
 22. referido inmueble su representada ejercía y lo transmite al adquirente antes que
 23. lo responsabiliza por los vicios de evicción y saneamiento conforme y con arreglo
 24. derecho.- Conforme a la Ley 125/91, Art.- 128/IV/21/b, el monto imponible es
 25. **(Gs. 122.360.800) GUARANIES CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES**

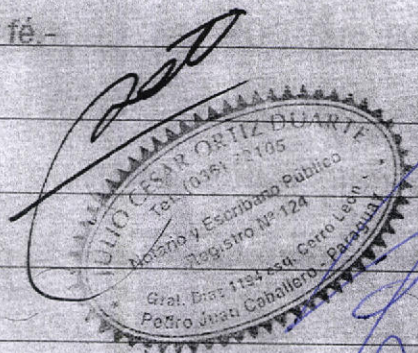
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Abog. Enrique Bracho Caballero
 Secretario de Gobierno
 XIII Dpto. Amambay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1. **TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS**, debiendo exonerarse el pago de
 2. **la misma, por estar exonerado por la misma Ley, la Institución VENDEDORA y la**
 3. **COMPRADORA, Art. 131/IVL, reteniendo el autorizante la suma de (Gs. 611.804)**
 4. **SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO**, en concepto de Tasas en el
 5. Poder Ley 284/71.- **CONSTANCIA NOTARIAL, CEDULA TRIBUTARIA DE LA**
 6. **MUNICIPALIDAD: MPJC127754M -LEIDA** a los comparecientes de los términos de
 7. **la presente escritura manifiestan su aceptación y conformidad y firman por ante mi**
 8. **el Escribano Público autorizante de todo lo cual y de haber recibido personalmente**
 9. **la declaración de voluntad de los comparecientes para la formalización del presente**
 10. **acto jurídico, doy fé.-**



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Alc. Enrique Bracho Caballero
 Secretario de Gobierno
 XIII Dpto. Amambay



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



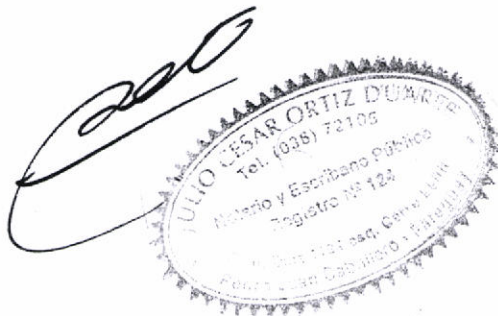
SERIE AD



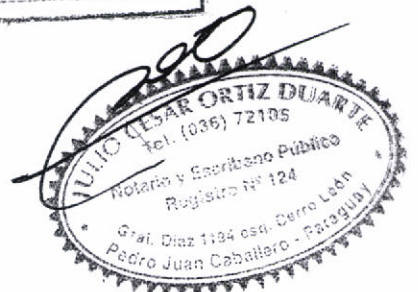
Nº 3117094

ESCRIBANO : JULIO CESAR ORTIZ DUARTE
LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION : CERRO LEON ESQ. GRAL. DIAZ Nº 1.194
REGISTRO : 124

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y OCHO.-
folio 37 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-
Sección "B" del Registro Notarial Nº 124.-
con asiento en PEDRO JUAN CABALLERO.-
y autorizada por JULIO CESAR ORTIZ DUARTE.-
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta SEGUNDA.- copia para LA PROPIETARIA.-
a los TREINTA Y UN.- días del mes
de OCTUBRE.- del año DOS MIL OCHO.-



FINCA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Cotava Seccion
inscripto en el Registro como finca Nº 7932
de P.S.C. n. 1 y al folio 1 y sigtes
de Fecha 15- abril - 1994



ES DEL REGISTRO NOTARIAL

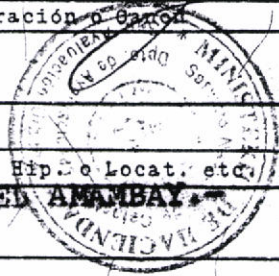


Cert. No.
42421

46952

REGISTRO CATASTRAL DE INMUEBLE

Partido o Distrito		Lugar			
PEDRO JUAN CABALLERO		MUNICIPIO.-			
Calle	No.	Según Título		Padrón No.	Cta. Cte. No.
		Lote	Manzana		
		50 y 67			29-109-01
		SECTOR I.-			
Superficie		Valuación Fiscal			
12.071,55ms2.-		122.360.800.-			
Clase de Contrato		Monto de la Operación o Ganancia			
REFERENCIA DE INMUEBLE.-					
CONTRATANTES					
Credente, Deud., Hip. o Locat. etc.		Adquirente, Acreed., Hip. o Locat. etc.			
MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CA-		GOBERNACION DEL AMAMBAY.-			
ERO.-					
Nombre del adquirente o titular del dominio			Nacionalidad		
la misma.-			paraguaya.-		



CONDICIONES:

Este relacionado no adeuda Impuesto Inmobiliario por el corriente año inclusive
La inscripción se expide en cumplimiento del Art. 32º del Decreto Ley No. 16.870.

Asunción, de de 19...

Sec. Verif. y Catastro

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ahoy Enrique Bracho Caballero
Sec. Feccario de Gobierno
1988 Dip. Amambay



... ORIGINAL. Que la presente...
... auténtica y corresponde al document
... original de su referencia. Const...



Gobierno Departamental
XIII Dpto. Amambay
PEDRO J. CABALLERO

EXHIBIDO. Los documentos reproducidos en este documento son idénticos y corresponden al original en el archivo de la Secretaría de Gobierno

DECRETO Nº 01

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

Pedro Juan Caballero, 1º de Setiembre de 1.993

JUSTA: La creación del Gobierno Departamental, de conformidad de la Ley 214/93, que en su art. 19, crea la SECRETARIA DEPARTAMENTAL, y.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Gobernador, la implantación de dicha Secretaría, por tanto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

DECRETA

- 1º - Nómbrase al Econ. Barciliano Escobar Quiñonez, como 1º secretario General del Gobierno Departamental del XIII Departamento de Amambay, con antigüedad del día 15 de agosto de 1.993. En la categ. A 05
- 2º - Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General del Personal Público.
- 3º - Comúniquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Dr. Juan Carlos Araujo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay



Es copia fiel
D. ANTONIO PAREDES
Secretaria

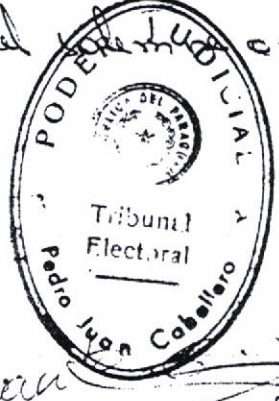
Dr. Alberto ~~...~~ 29
08

Acta N° 10.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, Capital del Departamento del Amambay, Republica del Paraguay, a los quince dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo las ocho horas estando presentes los Excmos Señores miembros del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Pedro Juan Caballero, Doctores Timoteo Raúl Niz Paniagua y Digna Alicia Ivaldi Imbert, en la Sala de Sesiones y Pública Audiencia, bajo la Presidencia de ésta y por ante mí la Autoridad autorizante, comparece el señor Gobernador del Departamento del Amambay electo en las últimas elecciones generales celebradas el pasado 9 de mayo del año en curso, y por el período constitucional 1.993 - 1.998; Doctor Constantino Juan Carlos Arsujo los efectos de prestar el Juramento de Ley, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley 214/93. Seguidamente la Doctora Digna Alicia Ivaldi Imbert procede a llamar al compareciente y previa ratificación de su documento de identidad personal, toma el juramento solemne en los siguientes términos: "Jurais por Dios, la Constitución y las Leyes desempeñar fielmente el cargo para el cual estás electo en forma democrática por el pueblo amambayense", lo que respondió levantando la mano derecha: "Si lo juro". Esto seguido, la Presidenta respondió: "Si así no lo hicieris, Dios te lo pague". Con lo que se dio por terminado el acto. En su testimonio, previa lectura y ratificación de su contenido como el compareciente, la Presidenta y miembros del Tribunal Electoral, avuba estados y lo señores; Dr. Raul Fernando Barrera, Lic. Lucrecia Guerrero de Maciel, Lic. Stella María Mendoza de Zorob, Lic. Alberta Villa de Lara, Elicodoro Peralta, Adalberto López, testigos edificados del Poder Judicial, todo en ante mí que certifico.

ALICIA IVALDI IMBERT
MIEMBRO

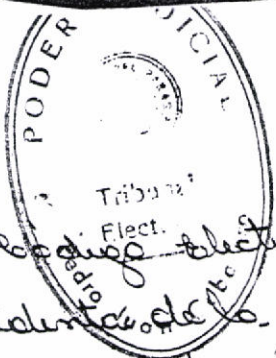
Dr. Timoteo Raúl Niz Paniagua
Miembro



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Constantino Juan Carlos Arsujo

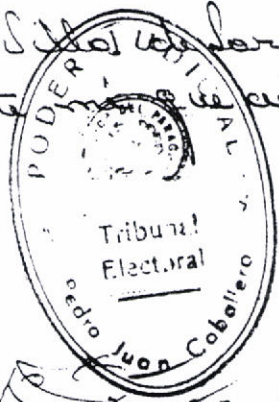
Dr. Alberto ~~...~~
Bracho Caballero
de Gobierno
Amambay



constitución, el Código Electoral, la Ley No. 214/93, y
carácter de Presidente de la Justicia Electoral de la
inscripción que representa, pone en posesión de cargo a
tribuna electores, exhortándoles al fiel desempeño de sus
funciones, de conformidad a lo prescrito en la ley". Con lo que
dijo por terminado el acto, firmando los señores
miembros del Tribunal Electoral, el Gobernador, los miembros
de la Junta Departamental electos en las elecciones del 9 de Mayo
corriente año, los testigos señores; Dr. Paul Bernabé
Rosas, Lic. Luis Levenio, secretario de fiscal, Lic. Stella
García de Zarate, Lic. Albertino Sillalobba, Elicodoro
Sillalobba, Catalino López; todo por ante mí y testigos.

LICIA IVALDI IMBERT
MIEMBRO

Dr. Timoteo Radl Niz Paniagua
- Miembro



Existencia Suemb. Araujo *[Signature]* C.S. 390.323

Don Ramón Gómez Acesta *[Signature]* C.S. 536.341

Don César Acesta Bobera *[Signature]* C.S. 474.159

Don Manuel Sánchez M. *[Signature]* C.S. 502.816

Don Javier Araujo *[Signature]* C.S. 48.189

Don Alberto Meneses *[Signature]* C.S. 896.476

Don Arnaldo Ferreira *[Signature]* C.S. 849.277

Don Esteban Sillalobba Sánchez *[Signature]* C.S. 520.568

Don Angel Dames Aguirre *[Signature]* C.S. 1290.749



Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Leila Perencia Guerrero de Nicol

Lila P. de Nicol

Stella Maris Mendoza de Acosta

Stella Maris Mendoza

Martina Sola de Lora

Raúl Fernando Barricena

Elisodoro Lualaba

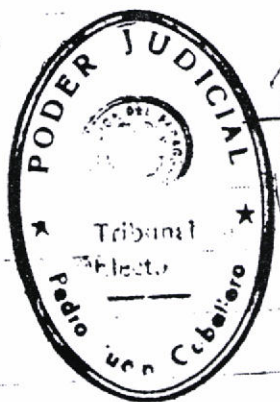
Enf.

Catalino López

Guillermo René Parra Martínez

Ante mí

DAYSI CONCEPCION PARRAS
Secretaria



Es copia fiel

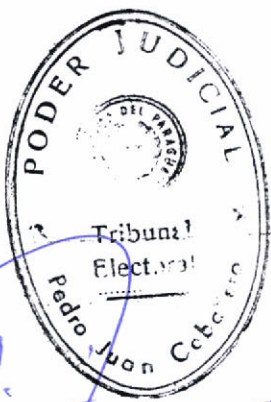
[Signature]

DAYSI CONCEPCION PARRAS
Secretaria

Auténtico y original de su contenido



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay



Local. GOBERNACION

30

Registro N. 124

de Contratos Públicos

ESCRIBANIA ORTIZ DUARTE

Notarios y Escribanos Públicos

Julio Cesar Ortiz Duarte

Arminda González Paná

AÑO 1994.-

Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE.-

OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL AMAMBAY.-

PRIMERA COPIA.-

N.º 48.- Folio 87 y sgtes.- Registro CIVIL-SECCION "B".-

Oficina: Gral. Diaz 441 e/Tte. Herrero y Cerro León

Telefonos :

Oficina: 2105

Domicilio: 2080

Pedro Juan Caballero

Paraguay



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
VIII Dpto. Amambay



Serie A

RECIBO DE PAGOS INTERIORS
07 R. 334
Cobaltos



TREINTA GUARANIES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO

JUAN CABALLERO A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL AMAMBAY.-----

NUMERO CUARENTA Y OCHO: En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Capital del Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de marzo, de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: JULIO CESAR ORTIZ DUARTE, Notario y Escribano Público, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 124, con Cédula Tributaria Nº OIDJ5128007, comparecen: Por una parte, los señores EUSEBIO FILEMON VALDEZ, paraguayo, viudo, Portador de la Cédula de Identidad Policial Nº 100.055, y el Lic. ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ, paraguayo, soltero, Portador de la Cédula de Identidad Policial Nº 651.697, quienes fijan domicilio especial a los efectos del presente contrato en la casa de la calle Curupayty esquina Natalicio Talavera; y por la otra el señor doctor CONSTANCIO JUAN CARLOS ARAUJO GONZALEZ, paraguayo, casado, abogado, Portador de la Cédula de Identidad Nº 390.323 y el señor BARCILIANO ESCOBAR QUIRONEZ, paraguayo, casado, economista, Portador de la Cédula de Identidad Nº 576.123, fijan ambos domicilio para este otorgamiento en la casa de la calle 14 de Mayo entre Teniente Herrero y Carlos Antonio López, local de la Gobernación del Amambay, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento dieron cumplimiento a las leyes de carácter personal vigentes; doy fé.- El señor EUSEBIO FILEMON VALDEZ concurre al acto en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de Pedro Juan Caballero, habiendo el mismo sido elegido por las Elecciones Municipales de fecha 26 de mayo de 1.991 y proclamado

EXCLUSIVA NTE PARA ACTUACION NOTARIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Enrique Braña Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay



en la JUNTA MUNICIPAL por ACTA Nº 299 de fecha 06 de Junio de 1.991, por el periodo 1.991/1.996.- El señor ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ, concurre al acto en su carácter de SECRETARIO MUNICIPAL habiendosele nombrado por Resolución Municipal Nº 82/91; y cuyas transcripciones omito reproducirlo en la presente por tenerlo hecho en otra escritura a mi cargo, en el Protocolo Comercial, Sección "A", en la Escritura número cuarenta y ocho, de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos noventa y uno, folio ciento sesenta y uno, al cual me remito en caso necesario.- El señor CONSTANCIO JUAN CARLOS ARAUJO GONZALEZ, concurre al acto en su carácter de Gobernador del Departamento del Amambay, electo en las últimas Elecciones Generales realizadas el 9 de mayo de 1.993, Periodo Constitucional 1.993/1998, y Proclamado por la Junta Electoral conforme Acta Nº 10 de fecha 15 días del mes de agosto de 1.993, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Pedro Juan Caballero.- El señor BARCILIAND ESCOBAR QUIRONEZ, concurre al acto como Secretario General del Gobierno Departamento del XIII Departamento del Amambay, conforme a Decreto Nº 01 del 1º de setiembre de 1.993, cuya copia tengo a la vista y dejo protocolado.- Y los señores EUSEBIO FILEMON VALDEZ y ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ, por la representación que acreditan, dicen: Que vienen a hacer cumplir la Resolución Municipal Nº 137/93, de fecha 27 de octubre de 1.993, por la cual el INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO, en uso de sus atribuciones, resuelve transferir a la GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY, los SOLARES MUNICIPALES, individualizados como MANZANA 50 y 67



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 Abog. Enrique Bracho Caballero
 Secretario de Gobierno
 XIII Dpto. Amambay

33

Nº 2762053

Serie A



TREINTA GUARANIES

RECEPTOR
07

del SECTOR I. Sus dimensiones y linderos se hallan detallados

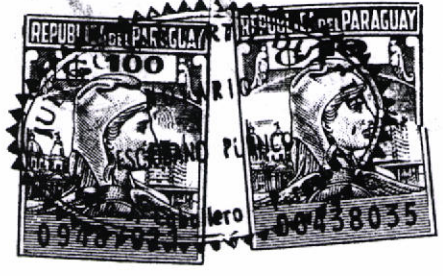
EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

en el informe pericial practicado por el Ingeniero Civil Viviano Acosta Martínez y son los siguientes: "RELEVAMIENTO DE LAS MANZANAS 50 y 67, del SECTOR I.- PROPIETARIO: GOBIERNO DEL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY.- INFORME PERICIAL: Su frente AL NORTE mide (224,80 ms) doscientos veinte y cuatro metros con ochenta centímetros y linda con la calle 14 de Mayo. Su contrafrente AL SUR mide (226,10 ms) doscientos veinte y seis metros con diez centímetros, y linda con la calle Yegros. Sus costado AL ESTE mide (96,70 ms.) noventa y seis metros con setenta centímetros y linda con la calle Carlos Antonio López. Su contra costado mide (99,10 ms.) noventa y nueve metros con diez centímetros y linda con la calle Teniente Herrero.- SUPERFICIE DEL TERRENO: (22.071, 55 ms²) VEINTE Y DOS MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- SUPERFICIE CONSTRUIDA: Existen construcciones de material cosido, abarcando una SUPERFICIE TOTAL DE (2.800,00 ms) DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS. Es mi informe. Pedro Juan Caballero, 02 de diciembre de 1.993. Viviano Acosta Martínez Ingeniero Civil. Pat. Prot. Nº A-31".- Le corresponde certificado catastral Nº 42.421 Cuenta Corriente Nº 29-109-01.- Y los señores EUSEBIO FILEMON VALDEZ y ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ, prosiguen diciendo: Que conforme a la Resolución Municipal mencionado precedentemente y que dejo agregado al protocolo, vienen por este instrumento a formalizar la presente escritura pública de transferencia de inmueble a titulo definitivo en forma gratuita a favor de la GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY.-



Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Desde luego el señor EUSEBIO FILEMON VALDEZ y ALIPIO AGUSTIN BARRETO
 VELAZQUEZ, haciendo tradición de lo adjudicado, desiste de los
 derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el referido
 inmueble su representada ejercía y lo transmite al adquirente antes
 quién lo responsabiliza por los vicios de evicción y saneamiento
 conforme y con arreglo a derecho.- Conforme a la Ley 125/91, Art.-
 128/IV/21/b, el monto imponible es de (Gs.122.360.800) GUARANIES
 CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS,
 debiendo exonerarse el pago de la misma, por estar exonerado por
 la misma Ley, la Institución VENDEDORA y la COMPRADORA, Art. 131/I/IV/,
 reteniendo el autorizante la suma de (Gs.611.804) SEISCIENTOS ONCE
 MIL OCHOCIENTOS CUATRO, en concepto de Tasas en el Poder Ley 284/71.-
 CONSTANCIA NOTARIAL: CEDULA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD; MFJC127754M.-
 LEIDA a los comparecientes de los términos de la presente escritura
 manifiestan su aceptación y conformidad y firman por ante mí el
 Escribano Público autorizante de todo lo cual y de haber recibido
 personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes
 para la formalización del presente acto jurídico, doy fé.- FIRMADOS:
 EUSEBIO FILEMON VALDEZ.- ALIPIO AGUSTIN BARRETO VELAZQUEZ.- CONSTANCIO
 JUAN CARLOS ARAUJO GONZALEZ.- BARCILIANO ESCOBAR QUIÑONEZ.- Ante
 mí: JULIO CESAR ORTIZ DUARTE, Hay un sello.-



Abog. Enrique Bracho Caballero
 Secretario de Gobierno
 XIII Dpto. Amambay

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



35

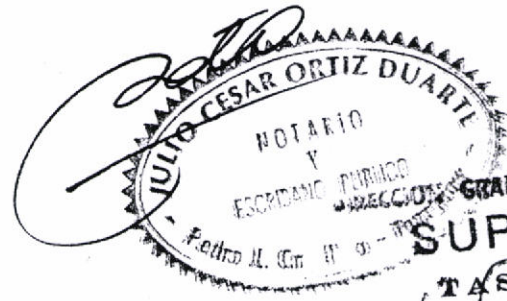
HOJA DE SEGUIMIENTO

ACTUACION NOTARIAL

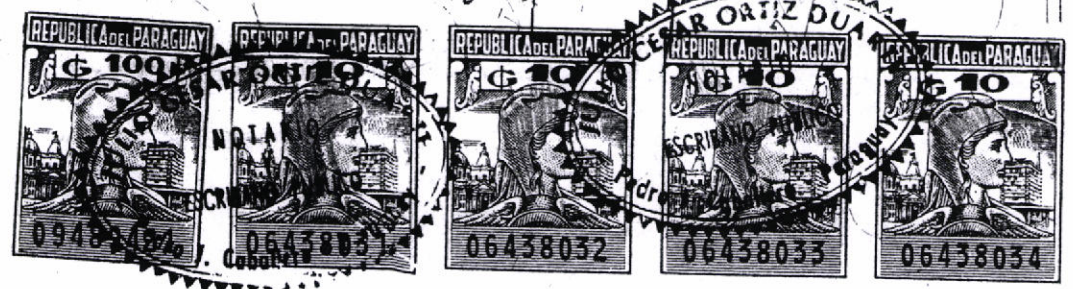
SERIE C - 94

Nº 039187

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N^{CUARENTA Y OCHO.}-
 folio 87 y siguientes.-----del Protocolo de la División CIVIL.-----
 Sección " "B".---" del Registro Notarial No. 124.-----con asiento en la
 jurisdicción de PEDRO JUAN CABALLERO.-----
 y autorizada por el Escribano Público JULIO CESAR ORTIZ DUARTE.-----
 en el carácter de TITULAR.-----de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA.-----copia para 1a GOBERNACION
DEL AMAMBAY.-----a los catorce.-----días del mes
 de abril.-----del año mil novecientos noventa y cuatro.-----



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SUPERVISADO
TASA JUDICIAL
 [Signature]
 15hs



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 Presentado hoy, 15 mes 04 Año 94
 horas 8:39 bajo N.º 65297

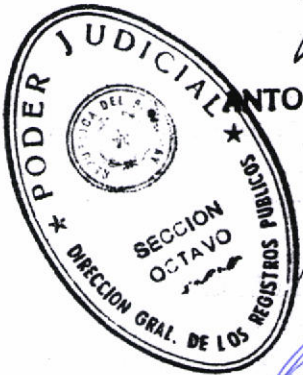


[Signature]
 Abog. Enrique Bracho Caballero
 Secretario de Gobierno
 XIII Dpto. Amambay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION

Inscrito en el Registro de Edmundo Caballero Juan
ajo el N° 7932
Asunción 15 de abril de 1994



[Handwritten Signature]
ANTONIO OLIZT R.
Jefe



[Handwritten Signature]
Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupaty, 288 esq. Nat. Talavera - Tels. 2511 - 3785 - FAX 2212

PARAGUAY

RESOLUCION Nro. 137/93

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DIRECTA DE LOS SOLARES OCUPADOS POR LA EX-DELEGACION DE GOBIERNO A LA GOBERNACION DEL AMAMBAY.

Pedro J. Caballero, 27 de Octubre de 1993.-

V I S T O: La Resolución Nro. 96/93, del 20 de Agosto de 1993, por la que se transfiere a la Gobernación del XIII Departamento, la sede de la que fuera delegación de Gobierno, previo pago del canon de arrendamiento adeudado, y

CONSIDERANDO: Que, la deuda en concepto de arrendamiento por la ocupación de los solares municipales por parte de la que fuera Delegación de Gobierno es responsabilidad del Ministerio del Interior, por depender de dicha / cartera ministerial las delegaciones de Gobierno, y

Que, siendo ellas órganos dependientes del Ministerio del Interior, corresponde que la Intendencia tramite el cobro de la deuda a la citada dependencia / del Poder Ejecutivo, y


Que, la Gobernación del XIII Departamento del Amambay no tiene responsabilidad en la deuda contraída / por la Delegación de Gobierno y dicha circunstancia no debe constituirse en obstáculo para la transferencia de la sede conforme lo dispone el art. 12 de las disposiciones transitorias de la Constitución Nacional.

POR TANTO:

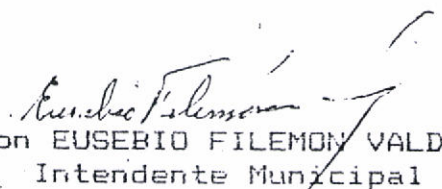
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:

Artículo 1ro: TRANSFERIR a la Gobernación del XIII Departamento del Amambay, los solares municipales individualizados como Manzana 50 y 57 del Sector 1 y los solares Nros. 17, 18, 19 y 20 de la Manzana Nro. 23 del sector 1.

Artículo 2do: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. ALIPIO BARRETO VELAZQUEZ
Secretario Municipal




Don EUSEBIO FILEMON VALDEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

RELEVAMIENTO DE LAS MANZANAS 50 Y 67 del SECTOR I.

Propietario: GOBIERNO del XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

INFORME PERICIAL

Su frente al Norte mide 224,80 m(doscientos veinticuatro metros con ochenta centímetros), y linda con la calle 14 de mayo.

Su contrafrente al Sur mide 226,10 m(doscientos veintiseis metros con diez centímetros), y linda con la calle Yegros.

Su costado al Este mide 96,70 m(noventa y seis metros con setenta centímetros), y linda con la calle carlos Antonio López.

Su contracostado al Oeste mide 99,10 m(noventa y nueve metros con diez centímetros), y linda con la calle Teniente Herreros.


Superficie del terreno: 22.071,55 m²(veintidós mil setenta y un metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados).

Superficie construida: Existen construcciones de material cocido, abarcando una superficie totalde 2.800,00 m²(dos mil ochocientos metros cuadrados).


Es mi informe.

Pedro Juan Caballero, 2 de diciembre de 1.993

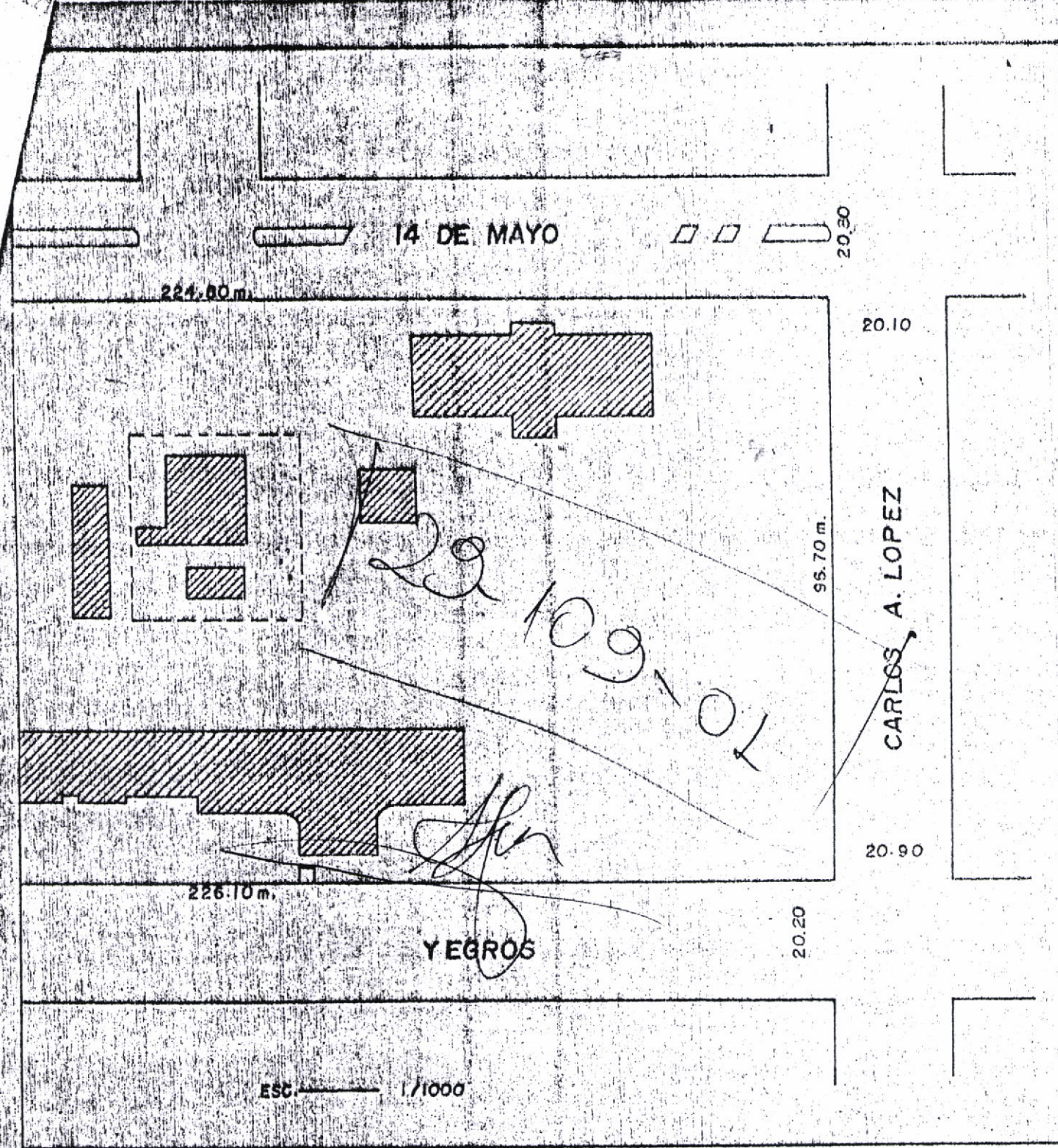
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Atty. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay




Viviano Acosta Martinez
Ing Civil - Prof. A-81

INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO
INGENIERO CIVIL - RUC: IANR-010000
Dpto. N° 1057, T. 13, 1998



PROYECTO: RELEVAMIENTO DE TERRENO

PROPIETARIO: GOBIERNO DEL XIII DPTO. DEL AMAMBAY

UBICACION: 14 DE MAYO, CARLOS A. LOPEZ, TTE. HERREROS Y YEGROS

MANZANA N° 50 y 67 SECTOR I

SUP. TERRENO = 22.071,55 m².

SUP. CONSTRUIDA = 2.800,00 m².

[Signature]
VIVIANO AGOSTA MARTINEZ
INGENIERO CIVIL



Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESCRITURAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRIBUTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

72 ESCRIBA A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA
Nº 407774

IMPORTE TOTAL
 MONEDA NACIONAL

1 - IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DEL OFICIO
------------------	------------------	---------	---------------------	----------------------

2 - IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	Cal	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1					
2.2					
2.3					
2.4					

3 - DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES

Nº	Cal	CALLE O AVENIDA	Nº	ZONA	TELÉFONO	CIUDAD O LOCALIDAD
3.1						
3.2						
3.3						
3.4						

4 - DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL

5 - AVALUACION FISCAL (Solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmueble)

VALOR G.	NUMERO CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

6 - DETERMINACION DEL IMPUESTO

6.1-D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	MULTA	RECARGO	TOTAL
6.1.0	1003/64						
6.1.1	1003/64						
6.1.2	1003/64						
6.1.3	1003/64						
6.1.4	68/53		11%				
6.1.5	130/57		NOTA 8	5%			
6.1.6	244/54		16	2%			
6.1.7	284/71		4%	0.5%			
6.1.8	367/72		5º Y 6º	5%			
6.1.9	9240/49		3º - CAT. "E"	30%			
SUMA							

5.2 - EXONERACIONES

LEY	CERTIFICADO Nº:			FECHA:	5% S/ TOTAL EXONERADO	
	LEY	ART.	INC.			MONTO EXONERADO
6.2.0	LEY 1003/64					
6.2.1	D.L. 68/53					
6.2.2	D.L. 130/57					
6.2.3	LEY 244/54					
6.2.4	LEY 284/71					
6.2.5	LEY 367/72					
6.2.6	D.L. 9240/49					
6.2.7	TOTAL A INGRESAR					

7 - FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
14			P. T. ...

8 - DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE GIRO DEPOSITO / CARGO BANCO

Declaro bajo fé de juramento que los datos consignados son correctos y completos.

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

9
 USO INTERNO
 TESORERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Alfonso Enrique Bracho Caldeiro
 Secretario de Gobierno
 XIII Dpto. Amambay

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

14 ABR. 1994

CAJA

ANTONIO INSEFRAN GUERRERO
INGENIERO CIVIL - RUC: IAGR 440180 U
Calle Briguez Nº 1057 - Teléf. 3203
Pedro Juan Caballero - Paraguay
33 Orientales y Cerro Corá - Teléf. 200 254
Asunción - Paraguay

H1

RELEVAMIENTO DE LAS MANZANAS 50 y 67 del SECTOR I.

INFORME PERICIAL.

Su frente al Norte mide doscientos veinticuatro metros con ochenta centímetros y linda con la calle 14 de mayo.

Su contrafrente al Sur mide doscientos veintiseis metros con diez centímetros y linda con la calle Yegros.

Su costado al Este mide noventa y seis metros con setenta centímetros y linda con la calle Carlos Antonio López.

Su contracostado al Oeste mide noventa y nueve metros con diez centímetros y linda con la calle Teniente Herreros.

SUPERFICIE: VEINTIDOS MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

OBSERVACION: En el inmueble relevado existen construcciones de material cocido, en varios bloques, abarcando en su conjunto una superficie cubierta de dos mil ochocientos metros cuadrados.

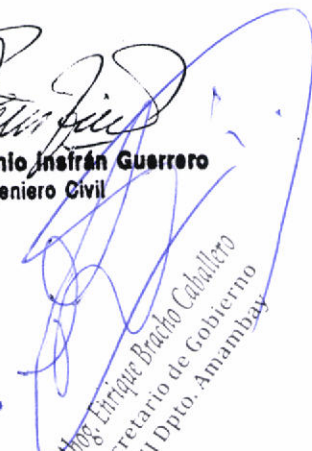
Es mi informe;

Pedro Juan Caballero, 5 de octubre de 1992.-


Ramón Antonio Insefran Guerrero
Ingeniero Civil



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Enrique Braucho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay